

REF. : ADHIERE A NORMA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO
Y RECONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211 /

Santiago, **17 ABR 2009**

VISTOS: El DFL N° 1-19653 de 2000, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DL 211 de 1973, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Ministerial Exenta N° 32 de 31 de marzo de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 008, de 27 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de Septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos:

1. Derecho Ciudadano a la Información Pública;
2. Gestión Pública Participativa;
3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil;
4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad.

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de Agosto de 2008, dispone en la letra a. de su numeral 6. Que *"como la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la*

Administración del Estado, éstos estarán obligados a: ... establecer una norma general de participación...”

Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción aprobó con fecha 31 de marzo de 2009 su Norma General de Participación Ciudadana, la cual establece en su Artículo 1° inciso 2° que *“Esta norma general resultará aplicable al propio Ministerio y a sus Servicios dependientes y relacionados”* y en su Artículo 17 literal l) : *“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso tercero del artículo 1°, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, la presente Norma General de Participación Ciudadana es de alcance nacional y sectorial y su cumplimiento es vinculante, para los siguientes servicios dependientes y relacionados: l) Fiscalía Nacional Económica, FNE”*.

RESUELVO:

ADHIERASE, el Fiscal Nacional Económico a la “Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción” aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 32 de 31 de marzo de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que, el Fiscal Nacional Económico, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ha considerado necesario y oportuno adherirse a la norma antes citada.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO